No. GS-2026-094064-DECES

Valledupar, 04 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Barranquilla.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 67-7-20141-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2026**	**Hasta**	**03/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

• Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015308-REGI8 del 04 de agosto de 2026, el señor teniente coronel Rubén Albeiro Arboleda Aldana, en su calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, designó como supervisor del contrato referido en el asunto al señor Intendente Kevin José Jiménez Cadena, quien se desempeña como jefe del Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de diciembre, periodo comprendido entre el 04/08/2026 al 03/09/2026, 6presentado mediante comunicado oficial GS-2026-083549-DECES, del 04/09/2026.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20141-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS MEDIANTE FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, INCIDENTES DE DESACATO O DEMÁS ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
Contratista	IMÁGENES RADIOLOGICAS S.A.S
***Representante* legal**	GENNY LEONOR OLARTE LOAIZA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 140.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 140.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	00
Modificatorios	00
Prorrogas	00
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A. Con el fin de verificar los tiempos de asignación de citas para procedimientos diagnósticos, se realizaron validaciones directamente con varios usuarios. En primer lugar, se tomó contacto con la señora MARIBEL ROBLES HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.501.202, quien manifestó que solicitó la realización del procedimiento de ultrasonografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula el día 16 de septiembre, siendo atendida el 18 de septiembre del mismo año, para un tiempo de asignación de dos (2) días.

Asimismo, la usuaria ANDREA CAROLINA ROJANO FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.599.668, informó que solicitó el agendamiento de una ecografía obstétrica con translucencia nucal el día 14 de septiembre, procedimiento que le fue realizado el 17 de septiembre del mismo año, evidenciándose un tiempo de atención de tres (3) días.

De igual forma, el señor ALBERTO JOSÉ CHARRIS NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.631.028, manifestó que la cita para la realización de una ultrasonografía de abdomen total (hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos) le fue asignada en un término de cuatro (4) días contados a partir de la solicitud.

De acuerdo con la información suministrada por los usuarios contactados, se evidencia que los procedimientos diagnósticos evaluados fueron asignados en tiempos que oscilaron entre dos (2) y cuatro (4) días. Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el Anexo Técnico, ítem No. 5, referente a la oportunidad en la asignación y prestación de los servicios de apoyo diagnóstico, permitiendo evidenciar el cumplimiento de los tiempos establecidos contractualmente por parte del prestador.
Seguimiento Presupuestal y Cartas de Ejecución

En ejercicio del seguimiento financiero y presupuestal, se mantuvo contacto directo con la señora **Carmen Regina Villadiego Monterrosa**, enlace de **IRDSAS** ante la UPRES CESAR, solicitando las cartas de ejecución correspondientes. El histórico de solicitudes y recepciones se detalla a continuación:

Fecha de Solicitud	Fecha de Recepción	Medio de Verificación
01/09/2026	01/09/2026	Correo electrónico
07/09/2026	08/09/2026	Correo electrónico
20/09/2026	21/09/2026	Correo electrónico
27/09/2026	28/09/2026	Correo electrónico

En virtud de lo anteriormente expuesto, la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato No. 67-7-20141-2026 continuará ejerciendo las actividades de seguimiento, vigilancia y control necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la gestión contractual.

Por otra parte, se deja constancia de que, mediante comunicado oficial GS-2026-089774-DECES de fecha 22 de septiembre, se solicitó a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información relacionada con el estado de pago de la facturación correspondiente al contrato objeto de supervisión. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta ni se ha suministrado la información requerida.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	Documento verificado en la etapa precontractual; cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	SI	Verificado y vigente. La entidad IRDSAS se encuentra debidamente constituida y su objeto social permite la ejecución del objeto contractual.
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.	SI	El contratista presentó la declaración de origen de fondos conforme a la normatividad vigente durante la etapa precontractual.
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	SI	Consultado el 04/10/2026. La entidad y su representante legal no figuran con hallazgos fiscales vigentes en el boletín de la Contraloría General.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	Consultado el 04/10/2026 en el portal de la Procuraduría General. La representante legal de IRDSAS no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	Consultado el 04/10/2026 en la base de datos de la Policía Nacional. La representante legal no registra antecedentes judiciales.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	SI	A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha radicado las cuentas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de septiembre; en consecuencia, no se ha aportado la documentación que acredite el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social asociados a dicho período.
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SI	Documento verificado. El RUT se encuentra actualizado y coincide con la actividad económica contratada.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	El compromiso suscrito por el contratista se encuentra vigente y reposa en el expediente contractual del SECOP II.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	SI	El contratista manifestó bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	SI	Verificado en el RUES. Se encuentra firme y con la información actualizada respecto a la capacidad jurídica y financiera.
PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS	No aplica	No aplica. El contratista es una persona jurídica nacional con domicilio en Colombia.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	Verificada y aprobada en la etapa de adjudicación, cumpliendo con los amparos y vigencias requeridas.
CEDULA DE CIUDADANIA	SI	El documento de identidad de la representante legal fue cotejado y reposa en el archivo de la adjudicación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>01</td><td>El contratista acredito la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</td><td>X</td><td>Requisito validado en la etapa precontractual por la RASES8. Durante la ejecución, se constata la idoneidad técnica en la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>El contratista acredito el personal profesional más adelante relacionado:

<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA EN ANESTECIOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS</td><td>1</td></tr></table>
Para este ítem deben aporto sus hojas de vida</td><td>X</td><td>El día 04/10/2026 se realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) del doctor Rodrigo Socarras David, médico especialista en Radiología,</td></tr>
</table>

			constatándose que cuenta con registro profesional vigente. Asimismo, se verificó la inscripción del doctor Luis Felipe Ovalle Daza, especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas, evidenciándose igualmente que su registro se encuentra vigente.
03	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista certifico mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura física, que cuentan con los equipos, áreas de trabajo y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Certifico el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en la ciudad de Valledupar, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.	X	Se verificó que la sede ubicada en la ciudad de Valledupar cuenta con la infraestructura técnico-operativa requerida para la prestación de los servicios contratados. Durante la visita de verificación realizada en la carrera 17A No. 16-17, se constató que las instalaciones disponen de la capacidad instalada necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
04	**HABILITACIÓN.** El contratista certifico inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la página del Ministerio de salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 asi mismo cuenta con la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES – código 744 • IMÁGENES DIAGNOSTICAS- NO IONIZANTES – código 745	X	Verificado: Se consultó el REPS (Ministerio de Salud) el 04/10/2026, confirmando la habilitación activa de los códigos 744 (Ionizantes) y 745 (No Ionizantes).
05	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** El oferente certifico la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a Cinco (5) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días.	X	De acuerdo con el seguimiento realizado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

	• Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.		Nacional (SSPN), se evidenció que el contratista cumple con los términos de oportunidad establecidos para la prestación de los servicios, garantizando la asignación de consultas en un plazo inferior a cinco (5) días y la entrega de resultados en un término igualmente inferior a cinco (5) días.
06	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista entregó junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	El certificado de la ARL con calificación > 85% reposa en el expediente. Se verifica la implementación de estándares mínimos durante la ejecución.
07	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **el contratista certificó con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	X	La entidad aplica protocolos de seguridad del paciente y gestión de eventos adversos, validados en la visita técnica institucional.
08	**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El contratista certifico que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000*** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.*	X	Se evidenció en visita de supervisión el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) y contratos con gestores autorizados.

	• ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*		
09	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista certificó firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.	X	El contratista cuenta con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) vigente y en aplicación.
10	**ADICION DE SERVICIOS:** El contratista certifica que en caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	X	Obligación conocida por el contratista. A la fecha no ha sido necesario la aplicación de estos ítems.
11	**AUDITORIAS MEDICAS**: El contratista certifica que se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X	El contratista se ha mostrado dispuesto a brindado acceso total a las historias clínicas e información requerida para los ejercicios de auditoría de la UPRES CESAR.
12	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO**: El contratista certifica que se compromete a presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%)	X	Cumplimiento Activo: El contratista remite las cartas de ejecución en un promedio de 3 días

	• En un setenta por ciento (70%) • En un noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no responsabiliza por la sobre ejecución del contrato.		tras la solicitud, facilitando el control presupuestal.
13	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el contratista.	X	El contratista acata la restricción de no sobre ejecutar el presupuesto.
14	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificó que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X	Se verifica el manejo confidencial de la información de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
15	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El contratista certificó que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	X	El representante legal suscribió el formato de confidencialidad; no se han reportado incidentes de seguridad de la información institucional.

16	**NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN:** El contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar	X	Verificado: En visita del 06/08/2026 a la sede de IRDSAS, se comprobó que el acceso al servicio se realiza solo con la autorización de la UPRES.
17	el contratista certificó que se compromete con la Regional de Aseguramiento en alud No.8 a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia al grupo de redes integrales de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	X	El contratista cumple con el envío mensual de los estados financieros (ejecutado, saldo y porcentaje) para el control de la supervisión.
18	El contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***	X	Se constata la adopción del Instructivo 008 de 2021 (DISAN) para la atención preferencial a niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.
19	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes	X	Se mantiene comunicación efectiva con la funcionaria enlace (Carmen Villadiego) a través de los canales certificados para la programación de citas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado a corte del presente informe, novedad alguna en la prestación del servicio.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido sesenta (60) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando ochenta y nueve (89) días calendario para la finalización del plazo de ejecución contractual.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 140.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 126.867.759,00	90,62 %
Valor total facturado	$ 126.867.759,00	90,62 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 86.866.902,00	62,05 %
Valor pagado	$ 40.000.857,00	28,57 %
Valor pendiente de entrega	$ 13.132.241,00	9,38 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 40.000.857,00	Del 04/08/2026 al 03/09/2026	$ 40.000.857,00	001	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
002	$ 86.866.902,00	Del 04/09/2026 al 04/10/2026	$ 86.866.902,00	002	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

4. RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente. **KEVIN JOSE JIMÉNEZ CADENA**
Supervisor Contrato 67-7-20141-2026
Correo electrónico: kevin.jimenez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107652302